



## Decreto para la aprobación y firma del Convenio regulador de la concesión de subvención directa a D. Guillermo Velasco Páez.

Visto que con fecha 27 de Enero de 2023, D. Guillermo Velasco Páez, presenta ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento instancia, en virtud de la cual solicita una subvención para sufragar los gastos de vuelo y alojamiento para poder realizar su exposición individual en la sala de exposiciones del espacio Marsala Due, en Bolonia.

Visto el alcance y contenido del informe sobre el procedimiento y legislación aplicable a la concesión de subvenciones directas, así como informe que acredita el carácter singular de la subvención por razones de interés público, social y económico de la Coordinadora de Juventud de fecha 15 de Mayo de 2023, y memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la realización de las actividades objeto del convenio, y dado que éste cumple con los requisitos previstos en los arts. 47 a 52 de la Ley 40/2015, 1 de octubre.

Visto informe de fiscalización favorable emitido por el órgano de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 17 de Mayo de 2023 para la aprobación del convenio regulador de la concesión de subvención directa a D. Guillermo Velasco Páez.

Y, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio regulador de la concesión de subvención directa a D. Guillermo Velasco Páez concepto de vuelo y alojamiento para poder realizar su exposición individual en la sala de exposiciones del espacio Marsala Due, en Bolonia, se transcribe :

### CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A D. GUILLERMO VELASCO PÁEZ CONCEPTO DE VUELO Y ALOJAMIENTO PARA PODER REALIZAR SU EXPOSICIÓN INDIVIDUAL EN LA SALA DE EXPOSICIONES DEL ESPACIO MARSALA DUE, EN BOLONIA

En la ciudad de Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### REUNIDOS

De una parte Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, con DNI xxx9090xx Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

1329 251D CAD7 0754 34E1



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:

2023/00001572

Insertado el:

18-05-2023



Y de otra D. Guillermo Velasco Páez, con DNI xxx6551xx .

## EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias municipales propia de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL, donde el municipio puede promover en el ámbito de sus competencias "la promoción de la actividad educativa, cultural, deportiva y turística de interés en el ámbito local".

2.- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable, en virtud del artículo 3.1b), a las entidades que integran la Administración Local, entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública (art. 2).*

3.- *Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.*

4.- *El presente Convenio se formaliza al amparo del artículo 22.2 c) y 28 de la Ley General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones. El artículo 22.2 dispone que podrán concederse de forma directa: c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el artículo 28.1 establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley*

5.- *Por su parte, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión de las subvenciones y regula los extremos que deben figurar en el mismo, y el artículo 67 añade en relación a las subvenciones de concesión directa que, el expediente incluirá, además de los documentos que se establecen en el anterior precepto legal, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

1329 251D CAD7 0754 34E1



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:

2023/00001572

Insertado el:

18-05-2023



6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el cual establece que Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2021-2023. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos

8.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención dentro de la aplicación presupuestaria 3370048100 –Instalaciones de - premios, becas de estudios e inv., con un crédito de 924,59 €, con el fin de colaborar en los gastos de vuelo y alojamiento para poder realizar su exposición individual en la sala de exposiciones del espacio Marsala Due, en Bolonia.

9.- D. Guillermo Velasco Páez, joven artista palmeño, durante el mes de febrero de 2023, realizó en Bolonia su exposición individual en la sala de exposiciones del espacio Marsala Due, un espacio de trabajo y residencias para artistas que quieran desarrollar un proyecto. La inauguración fue 3 de febrero, coincidiendo con la fecha de opening de la feria de arte italiana Arte Fiera 2023, en la misma ciudad.

Por su parte, el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de su Delegación de Juventud, tiene entre sus fines apoyar este tipo de actuaciones consideradas de interés general para la ciudadanía.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones , ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

Ambas partes convienen que la subvención que se otorga a D. Guillermo Velasco Páez se destinará a sufragar los gastos de vuelo y alojamiento para poder realizar su exposición individual en la sala de exposiciones del espacio Marsala Due, en Bolonia.

### SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

1329 251D CAD7 0754 34E1



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:

2023/00001572

Insertado el:

18-05-2023



Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río el abono de la subvención o ayuda concedida para la financiación de las actividades objeto del convenio suscrito.

Será obligación de D. Guillermo Velasco Páez, tiene las siguientes obligaciones:

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando declaración expresa responsable al efecto.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con al Agencia Estatal y Local Tributaria, aportando declaración expresa responsable al efecto.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. - Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación conforme lo establecido en el Convenio.

### **TERCERA.- Presupuesto y Financiación del Convenio.**

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CON CUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (924,59), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 3370048100 –Instalaciones de -premios, becas de estudios e inv. La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos. En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Dicha subvención se destinará a la actividad mencionada y por la cuantía adecuada y suficientes para atender el gasto. Siendo los siguientes:

- Vuelos+ alojamiento en Bolonia... 924,59 €

### **CUARTA.- Gastos subvencionables.**

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

### **QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

### **SEXTA.- Pago de la subvención.**

Se realizará el pago de la subvención tras la justificación del gasto mediante la aportación de la cuenta justificativa y las facturas originales, para lo cual D. Guillermo Velasco Páez, deberá comparecer en el Espacio Joven con los originales a fin de

Código seguro de verificación (CSV):

**1329 251D CAD7 0754 34E1**



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:

**2023/00001572**

Insertado el:

**18-05-2023**



proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio e informe del Técnico competente del Ayuntamiento sobre cumplimiento de la actividad.

No obstante, previo a la justificación final de la cuenta justificativa podrán realizarse pagos anticipados del abono de la subvención, previo comparecimiento D. Guillermo Velasco Páez con los originales de los gastos realizados hasta el momento correspondientes a los gastos de funcionamiento y previa comprobación de que los conceptos imputados son objeto de la subvención, al quedar acreditado en el expediente, la insuficiencia de recursos de los beneficiarios para financiar la totalidad del proyecto objeto del convenio.

La aportación financiera que realice el Ayuntamiento no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

## SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

La justificación de la aplicación de los fondos, del presupuesto aceptado, se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, por cada una de las actividades subvencionada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales de las mismas. Un o una representante de la Asociación deberá comparecer en el Espacio Joven con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria es vinculante de forma que no podrán compensarse gastos de distinta naturaleza. No obstante, sí se admitirán compensaciones entre los distintos conceptos de gastos corrientes, siempre que las mismas no excedan del 10% del total del gasto corriente presupuestado.

Fuera de estos supuestos el beneficiario deberá solicitar del órgano concedente la aceptación de la modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de tercero. La solicitud de modificación podrá presentarse hasta DOS MESES antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto. Transcurrido dicho plazo no será admitida a





trámite la solicitud presentada.

## **OCTAVA.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.**

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

## **NOVENA.- Plazo de justificación de la subvención.**

El plazo de ejecución y justificación de las actividades será el día 30 de noviembre de 2023.

## **DÉCIMA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2023 y deberá justificarse dentro de dicho plazo.

## **DÉCIMA PRIMERA.- Publicidad.**

D. Guillermo Velasco Páez deberá dar publicidad acerca de que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- Apoyo mutuo.**

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

## **DÉCIMA TERCERA.- Incumplimientos.**

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputable D. Guillermo Velasco Páez. En este supuesto el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

## **DÉCIMA CUARTA.- Causas de resolución.**

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):  
**1329 251D CAD7 0754 34E1**



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:  
**2023/00001572**

Insertado el:  
**18-05-2023**



## DÉCIMA QUINTA.- Comisión de seguimiento.

El citado proyecto será desarrollado por D. Guillermo Velasco Páez de Palma del Río, en colaboración con el Ayuntamiento de Palma del Río durante el año 2023.

1.- Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

El presidente de la Asociación.

El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento.

Un Técnico del Programa.

2.- Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Ilte. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Asociación.

## DÉCIMA SEXTA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

## DÉCIMA SÉPTIMA. Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

## DÉCIMA OCTAVA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta del Ilte.  
Ayuntamiento de Palma del Río

Fdo.: Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Fdo.: D. Guillermo Velasco Páez

Código seguro de verificación (CSV):  
**1329 251D CAD7 0754 34E1**



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:  
**2023/00001572**

Insertado el:  
**18-05-2023**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 924,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370048100 –Instalaciones de -premios, becas de estudios e inv.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**1329 251D CAD7 0754 34E1**



(13)29251DCAD7075434E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18-05-2023

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18-05-2023

Num. Resolución:

**2023/00001572**

Insertado el:

**18-05-2023**